DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOS QUE PERTENECEN A LA ALCALDIA DE VILLAMARIA- CALDAS.	
Código BPIM ó BPIN		
1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	28/01/2026	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	HAROLD MAURICIO CORTES LLANO.	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Secretaria General	
Dependencia Solicitante	Secretaria General	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	**OTRO:**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (SUBSECCIÓN 5 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2° que uno de los fines del Estado es "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio y documento previo que estará conformado por los documentos definidos que servirán de soporte para la futura contratación. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La Administración Municipal cuenta con el siguiente parque automotor:

ITEM	DESCRIPCIÓN VEHICULO	CANT
1	Moto SUZUKI DR-X placas XYJ56D modelo 2017	1
2	Moto SUZUKI DR-X placas XYJ55D modelo 2017	1
3	Moto Suzuki. Placas LMY60B Motor F103231810- Chasis 9FGSSF11A58CO98220	1
4	Motocicleta SUZUKI-MOD-2015 DR 200 CC PLACA CLM52C	1
5	Motocicleta SUZUKI-MOD-2015 DR-200 PLACA CLM53C	1
6	Motocicleta SUZUKI-MOD-2015	1

	DR 200 CC PLACA CLM54C	
7	Motocicleta AKT 125, Modelo 2016, Placa TUC31D	1
8	Motocicleta SUZUKI-MOD-2015 DR 200 CC PLACA CLG76C	1
9	Motocicleta YAMAHA-MOD-2016 XTZ-250 PLACA TUK18D	1
10	Motocicleta YAMAHA-MOD-2016 XTZ-250 PLACA TVO37D	1
11	Motocicleta YAMAHA-MOD-2016 XTZ-250 PLACA TVO38D	1
12	MOTO AKT 200DS MOD-2026 XYK91D	1
13	MOTO AKT 200DS MOD-2026 XYK92D	1

Dichos automotores constituyen medios de gran importancia, en diversas áreas, como soporte para actividades de funcionamiento relacionado con el desplazamiento de servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones. Debido al alto nivel de utilización de estos vehículos se hace necesario realizar la adquisición de repuestos, mantenimiento y la reparación de estos bienes en procura de colocarlos a disposición para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la Comunidad, evitando con ello el deterioro progresivo de partes básicas.

Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo, ni los equipos o repuestos especiales, y tampoco cumple dentro de sus actividades con las relacionadas en el objeto de estos estudios, se requiere la contratación de este servicio, por lo que se recomienda adelantar el proceso para la contratación del servicio.

2.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOS QUE PERTENECEN A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

2.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

Los siguientes elementos, son cada uno con la debida instalación o cambio.

ITEMS	DETALLE	CANT
1	LLANTA TRASERA	22
2	LLANTA DELANTERA	22
3	EMPAQUE DE FOGUEO	11
4	PASTILLAS DE FRENO juego	11
5	BUJIAS	11
6	KIT DE ARRASTRE	11
7	BATERIA	11
8	KIT CAJA DE CAMBIOS	4
9	ACEITE 2 TIEMPOS cuñete	2

10	ACEITE 4 TIEMPOS cuñete	2
11	ANILLOS	20
12	LIQUIDO DE FRENOS	**11**
13	SILICONA ULTRA GREY	5
14	MANO DE OBRA	50
15	EMPAQUE DE CULATA	11
16	BOMBILLOS	15
17	PINTURA	3
18	GUAYA DE CLUTCH	11
19	RODAMIENTOS TRASEROS	11
20	FILTRO DE GASOLINA	11
21	KIT DE TIJERA	6
22	ACEITE DE SUSPENSION	5
23	MANO DE OBRA	50

NOTAS:

- Por tratarse de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las cantidades y actividades pueden variar de acuerdo a la necesidad que tengan los vehículos, por lo que el contratista deberá ajustar los servicios e ítems y repuestos de acuerdo a la necesidad que se presente, teniendo en cuenta el valor del contrato.

- El oferente debe contar con dirección principal en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de que el objeto contractual pueda ser ejecutado según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

2.2.2. Obligaciones contractuales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
2. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por

<table>
<tr><td></td><td>la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.</td></tr>
<tr><td>2.2.3. 2Modalidad de Selección:</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>2.2.4. Justificación y Fundamentos Jurídicos.</td><td>El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de prestación de servicios. El procedimiento de selección que se deber surtir es de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.</td></tr>
<tr><td>2.2.5. Valor Estimado del Contrato y su Justificación:</td><td>El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
- Prestación de servicios persona natural 6%
- Prestación de servicio persona jurídica 4%
- Estampilla Pro-adulto mayor 4%
- Estampilla Pro-cultura 1,5%
- Estampilla Pro-deporte 2%
- Retención de Industria y Comercio 0,5%
- Retención de IVA su hay facturación</td></tr>
<tr><td>2.2.6. Duración y/o plazo de ejecución</td><td>Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o agotar presupuesto designado para la presente contratación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>2.2.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número CDP:</td><td>243</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 8.000.000</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

Jefe de Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.2.8. Garantías</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td>30%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	**HAROLD MAURICIO CORTES LLANO**
Cargo:	JEFE DE BIENES E INVENTARIOS.